MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
INTENDENCIA
ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

RESOLUCION IM Nº 1457/2.017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE CONSTRUCTORA EL EDEN CON RUC N° 2952436-9, DEL SEÑOR RICARDO MEDINA OVELAR CON C.I. Nº 2.952.436 EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2017 CON ID N° 333272, QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE – SEDE ITAKYRY DEL DISTRITO DE ITAKYRY".----------

Itakyry, 05 de Setiembre de 2.017

VISTO*:* El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 05 de Setiembre del 2.017, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobres a saber: **CONSTRUCTORA EL EDEN**, con una oferta económica de **Gs. 299.928.010** (Guaraníes doscientos noventa y nueve millones, novecientos veintiocho mil diez).----------

Que, el informe arguye que el oferente**, CONSTRUCTORA EL EDEN** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales exigidos en las bases concursales, constatándose que el oferente **CONSTRUCTORA EL EDEN** ha dado cumplimiento en cuanto a su **Capacidad Legal**, presentando a satisfacción del Comité de Evaluación los documentos que acreditan su capacidad legal. **Experiencia General:** Ha acreditado debidamente este factor mediante la presentación del volumen de facturaciones anuales requeridas en el PBC. **Experiencia Específica en Obras:** Ha demostrado contar experiencia en contratos de construcción de Aulas en las cantidades exigidas en las bases concursales. **Capacidad en Materia de personal:** En relación a la capacidad en materia de personal, se ha verificado la presentación en forma satisfactoria del listado de personal, cumpliendo con los parámetros del PBC. **Capacidad en Materia de equipos:** Según verificación del Comité evaluador la firma cuenta con todas las maquinarias y equipos requeridos en las bases de la licitación por lo que se erige como la propuesta conveniente para la contratación, y por cuanto el Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente en la presente licitación, adjudicar el contrato al Oferente **CONSTRUCTORA EL EDEN**, con una oferta económica de **Gs. 299.928.010** (Guaraníes doscientos noventa y nueve millones, novecientos veintiocho mil diez) en el marco de la referida licitación. ----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité de Evaluación de Ofertas se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de Itakyry, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al oferente **CONSTRUCTORA EL EDEN**, del Señor Ricardo Medina Ovelar con C.I. Nº 2.952.436 por la suma de **Gs. 299.928.010** (Guaraníes doscientos noventa y nueve millones, novecientos veintiocho mil diez), para **la**

CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE – SEDE ITAKYRY DEL DISTRITO DE ITAKYRY CON ID N° 333272.----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación 520, 30, FF: 11 (Royalties) del Presupuesto de la Municipalidad de Itakyry, para el ejercicio fiscal 2.017.----------

Art. 3º. COMUNICAR a los oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

SR. CARLOS ANTONIO ALFONZO
Secretario General

DR. CARLOS MIGUEL SORIA
Intendente Municipal